



EXCMO. AYUNTAMIENTO

ANUNCIO

CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN PERSONAL LABORAL APARCADOR/A, CONCURSO MÉRITOS, CÓDIGOS "APA/151/004L","APA/151/005L","APA/151/006L","APA/151/007L", "APA/151/008L", "APA/151/009L" y "APA/151/010L", 7 PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN, PUBLICADA EN BOE 309 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

PRIMERO.- LISTADO CON LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS.

Finalizada la Fase de Valoración de Meritos, conforme a lo establecido en las Bases que regulan la Convocatoria, el Tribunal hace público el listado con las calificaciones definitivas obtenidas en la baremación de meritos:

APELLIDOS, NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACION	TOTAL
GÓMEZ GARCÍA, ELISEO	80	20	100
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JESÚS	80	20	100
LÓPEZ SALVATIERRA, DIEGO JESUS	80	20	100
MORALES PINTO, JOSÉ ANTONIO	80	20	100
PAEZ GARCÍA, FRANCISCO MANUEL	80	20	100
PALMERO GARCÍA, ALBERTO	80	20	100
ZALAMEA GARCÍA, FRANCISCO	80	20	100
MONTESINOS RÍOS, ALEJANDRO	29.48	0.30	29.78
FLORES RODRIGUEZ, JOSEFA	3.35	20	23.35
ROPERO DOMÍNGUEZ, DANIEL	0	20	20
GUZMÁN RUIZ, JOSÉ LUIS	2.68	0.84	3.52
GALLEGO ORELLANA, MANUEL DAVID	0	0	0
ORDOÑEZ GARCIA, ROBERTO	0	0	0

SEGUNDO.- PROPUESTA DE CONTRATACION.

El Tribunal hace propuesta a la Alcaldía para la contratación de los siguientes candidatos que han superado la Convocatoria:

- D. ELISEO GÓMEZ GARCÍA.
- D. JESÚS JIMÉNEZ JIMÉNEZ.
- D. DIEGO JESUS LÓPEZ SALVATIERRA.
- D. JOSÉ ANTONIO MORALES PINTO.
- D. FRANCISCO MANUEL PAEZ GARCÍA.
- D. ALBERTO PALMERO GARCÍA.
- D. FRANCISCO ZALAMEA GARCÍA.



TERCERO.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases 9 y 10 de la Convocatoria, publicadas las calificaciones definitivas en la Sede electrónica y en la Página Web www.ronda.es, los aspirantes propuestos dispondrán de un **plazo de veinte días hábiles**, desde el día siguiente al de la publicación oficial, para la presentación de la documentación especificada en la Base 10:

- a) Documento Nacional de Identidad. En caso de ser nacional de otro estado, la documentación legalmente exigible.
- b) Título exigido para el ingreso, o documento equivalente y del permiso de conducir en su caso.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Compromiso de someterse a un de reconocimiento médico por el servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Ronda acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
- f) Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras administraciones públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.
- g) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para desplazarse (en su caso).
- i) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios del Ayuntamiento (en su caso).
- j) Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos específicos detallados en el anexo I de la presente convocatoria para la categoría en cuestión.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Los aspirantes seleccionados que tuvieran la condición de funcionarios/as o personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Ronda, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento o contratación.

CUARTO.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la pág. Web del Ayuntamiento de Ronda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

